

Proceso Verbal: Declaración de Pertenencia
Numero: 50-370-40-89-001-2019-00015-00
Demandante: Ana Graciela Herrera Rojas
Demandado: Joselito Cruz García

Informe Secretarial: Uribe (Meta), Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez la demanda de pertenencia con radicado 2019-00015-00, informando que el apoderado de la parte demandada solicita el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial programada para el 3 de noviembre de 2021, pues en la misma fecha tiene audiencia de remate con el Juzgado 1 Civil del Circuito de Villavicencio. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
URIBE-META

Uribe - Meta, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado: 50-370-40-89-001-2019-00015-00
Demandante: ANA GRACIELA HERRERA ROJAS
Demandado: JOSELITO CRUZ GARCÍA

Atendiendo lo informado por secretaria y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial, solicitada por el apoderado de la parte demandada, teniendo en cuenta que presenta auto proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Villavicencio, el 16 de julio de 2021, donde fija fecha de remate para el 3 de noviembre de 2021.

Segundo: Señalar las 10:00 am del 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes dentro del presente proceso para que comparezcan en la fecha y hora programada.

NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:

DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ

Proceso Verbal: Declaración de Pertenencia
Numero: 50-370-40-89-001-2019-00015-00
Demandante: Ana Graciela Herrera Rojas
Demandado: Joselito Cruz García

Firmado Por:

**Diego Hernando Moreno Romero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Uribe - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c513a5c5ca372e6d4dfe70eb193c71e0140e3fbaebcdfbd2d0188a7774eb7048

Documento generado en 27/10/2021 05:45:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**